Premias e cada serv	? -	Pesetas
999	premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que	
9.999	las del que obtensa el premio primero reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la	24.975.000
10.000	del que obtenga el premio primero reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la	49.995.000
10.000	que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la	50.000.000
	que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
32.801	· . —	331.600.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de estos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, que representa las series, contendrá diez bolas numeradas del 1 al 10.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 peseras se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las

cinco bolas extraidas compondrán el número premiado. De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio pri-

mero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26

ai 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las tres bolas extraídas anteriormente.

A continuación se efectuará la extracción simultánea de una bola del bombo de las unidades y otra del sexto bombo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio especial y la serie a que corresponde. Realizada esta extracción, la bola representativa de la fracción se introducirá nuevamente en el bombo de las unidades, quedando depositada en su caja la extraida del sexto bombo.

De la misma forma se continuará hasta finalizar las cuatro extracciones previstas para la adjudicación de los premios especia-

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las cuatro extracciones de las bolas extraídas del bombo de las unidades fuera el 0, se entenderá que representa a la fracción 10.^a . El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un

sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedara aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocea los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones

del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por termina-

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Adminis-tración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterias en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponible.

Madrid, 7 de septiembre de 1985.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

20241 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propía cuenta durante los días del 30 de septiembre al 6 de octubre de 1985, salvo aviso en contrario.

•	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
l dölar USA:		
Billete grande (1)	159,18 157,59	165,15 165,15
l dólar canadiense I franco francés I libra esterlina I libra irlandesa (3). I franco suizo 100 francos belgas I marco alemán 100 liras italianas I florin holandés I corona sueca I corona danesa I corona danesa I corona finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses (4) 100 yens japoneses I dólar australiano	116.86 19.53 223.65 184,41 72.77 291,81 59,72 8.83 52.90 19.79 16.35 19.95 27.74 847.84 90,71 72,81 113,18	121,24 20,27 232,03 191,33 75,50 302,75 61,96 9,27 54,88 20,53 16,96 20,70 28,78 879,64 95,25 75,54 117,42
Otros billetes:		
l dirham 100 francos CFA 100 cruceiros 1 bolívar 100 pesos mejicanos 1 rial árabe saudita 1 dinar kuwaití	12,91 39,00 1,49 10,44 38,76 43,53 524,80	13,41 40,52 1,55 10,84 40,27 45,23 545,25

⁽¹⁾ Esta cotización es aplicable para los infletes de 10 dólares USA y denominacio-

Madrid, 30 de septiembre de 1985.

nes superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras. irlandesas. (4) Las por persona. Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5 000 escudos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20242

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Zaragoza, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Arguis (Huesca) con motivo de las obras de «Acondicionamiento. CN-330, de Huesca a la frontera francesa, por Sabiñánigo y Jaca, puntos kilométricos 21,5 al 31,1. Tramo: Arguis-Puerto de Monrepós» (clave: 5-HU/298), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 56 y signientes de su Reglamento. Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento,

en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1985, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implicita la necesidad de ocupación, este Centro ha resuelto señalar los dias 22 y 23 de octubre de 1985, en las horas que se indican, en el Ayuntamiento de Arguis, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Arguis (Huesca) o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios bacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su parrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante este Centro hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.-El Ingeniero Jefe del Centro, Luis Cariñena.-12.923-E (65076).

RELAÇION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Acondicionamiento. CN-330, de Huesca a la frontera francesa, por Sabiñánigo y Jaca, puntos kilométricos 21,5 al 31,1 Tramo: Arguis-Puerto de Monrepós

Término municipal de Arquis

Término nunicipal de Arguis										
Número de finea	Propietano	Domiciko	Parce a	Paligono	Naturaleza	Superficie m ²	Observaciones			
	Dia 22 de octubre de 1985, de diez a trece treinta horas									
1	Ayuntamiento de Arguis	Arguis (Huesca)	119	4	M. B.	8.950				
2	ICONA	General Lasheras, 8. Huesca	_	4	M. A.	5.630				
3	Ayuntamiento de Arguis	Arguis (Huesca)	118	4	Pinar	7.980				
4	Ayuntamiento de Arguis	Arguis (Huesca)	117	4	Pinar	20.055				
5	Ayuntamiento de Arguis	Arguis (Huesca)	-	4	Improduct.	2.575				
6	ICONA	General Lasheras, 8. Huesca	-	4	Cabanera	1.180				
7 8	Francisco Cebollero Ara	Perena, 13. Huesca	84 85	4	C. S. 2.ª C. S. 2.ª	1,320 5,840				
9	Herederos de Nicolás López	1. Fieta. 46, 4. A. Zaragoza.	ره	1 *	L. 3. 2.	3.040	·			
7	Abarca	Repr.: Sebastián López, Arguis		1	ļ	1.				
	, tourcu	(Huesca)	_	4	Urbana	600				
10	Andrés Périz Santolaria	Av. Pirineos, 16. Huesca	-	4.	Urbana	1.640				
1 1	Angel Pérez Allué	Av. Pirineos, 8. Huesca	-	4	Urbana	607				
12	Miguel Pérez Oliyan	Arguis (Huesca)	9.5	2	C. S. 2.ª	385				
13	Eugenio López Santamaria	Av. Pirineos, 10. Huesca	60	4	C. S. 3.*	6.250				
14	Eugenio Lopez Santamaria	Av. Pinneos, 10. Huesca	59 a	4	C. R. U. C. S. 2.	480	Tamana dia			
15 16	Julian Tremosa Montarnuy	Peoro Sopena, I. 4. Huesca	8	2 4	improduct.	510 3.550	Terreros dto.			
17	Ayuntamiento de Arguis	Av Piripos & Huerra	-6 a	3	C 3 a	1.110				
18	Angel Pérez Allué	Av Pirineos & Huesca		$\frac{2}{2}$	C. S. 3. ^a C. S. 3. ^a	720	Terreros dio.			
19	Eugenio Ferrer López	Rent Encarnación Alhas	, ,	-	1 3. 3.	1 .20	12112703 010.			
• •	i — Brus 1 mies — Brez :	Albas Yequeda (Huesca)		2	C. S. 1.8	640	Terreros dto.			
20	Ayuntamiento de Arguis	Arguis (Huesca)	309	2	Improduct.	2.110	Terreros dio.			
21	Miguel Pérez Oliván	Arguis (Huesca)	_	4	Urbana	139				
22	Antonio y Ricardo Giral Rubiella	Alcubierre, 11. Huesca	-	4	Urbana	2.365	1			
. 23	Bernardino Abadia Alvira	Santo Grial, 1, 8.º Huesca	-] 2	Urbana	30				
24	Teòfilo Balana Bergés			4	Urbana	54				
25	Nosadores de Nicolés Jónes	Zaragoza	-	+ *	Отрапа) 34				
23	Herederos de Nicolás López Abarca		İ		1	1				
	Abarca	(Huesca)		2	Urbana	. 350				
26	Juan J. Compairé Fernández		_	1 4	Urbana	10				
27	Andrés Périz Santolaria	Av. Pirineos, 16. Huesca	-	2	Urbana	220				
28	Antonio Sopeséns Aldaroso		_	1 ,4	Urbana	112	43 m, l. seto.			
		ł			ļ		un ciprés, 30			
30	1		1	١,			m, muro.			
29	Enrique Gella Sanvicente Lázaro Serrano López	Arguis (Huesca)	-	2	Urbana	29	ì			
30	Lazaro Serrano Lopez	goza		4	Urbana	180	31 m. muro-			
		goza	-	1 "	Cibana	100	seto. 6 m.			
			•			,	muro, una puerta.			
31	Blanca Blanch Puy	Ramón y Cajal, 34. Huesca		2	Urbana	269				
31.1	José Blanch Puy	Coso Alto, 27. Huesca	. -	4	Urbana	102	}			
32	Saturnino Cabrero Antin	Av. Monreal, 9. Huesca	.i –	4	Urbana	119	1			
33	Saturnino Cabrero Antin	Av. Monreal, 9. Huesca		2	Urbana	200	3.5			
34 34.1	Féliz Périz Pérez	Arguis (Huesca)	-	4	Urbana	220	35 m ² pajar.			
37.1	Tenentin Deliosta Casajus	Feliù de Llobregat (Barce-	.	1	1		ļ			
		lona)		1 2	Urbana	12	{			
	•	,,	•		,		•			